

ES SALVAR VIDAS  
"EL RIO ADELTA BIEN  
ES PANPEANO"  
"2022 - LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS"

República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBSIDIO EN ESPECIE  
PROVISION DE BIENES

FECHA:

LOCALIDAD:

DOMICILIO PARTICULAR:

Apellido y Nombre: \_\_\_\_\_

DNI N° \_\_\_\_\_

Domicilio y localidad: \_\_\_\_\_

Apellido y Nombre

DETALLE DEL BIEN Y/O SERVICIO

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del Solicitante

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello Profesional

Apellido y Nombre	Edad	Vínculo	Exclusividad y/o categoría

**CONFORMIDAD** Aprobado, pase al Señor Ministro para su prosecución.

Documentación Adjunta:

Factura del Proveedor \$ \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

Cobertura Médica

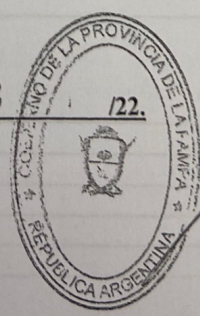
\_\_\_\_\_  
Director General de Agricultura Familiar

\_\_\_\_\_  
Subsecretaria de Economía Social



PROGRAMAS SOCIALES  
ANEXO I - DECRETO N.º

2372



Dr. DIEGO FERNANDO ALVAREZ  
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. MARIANO ALBERTO FERNANDEZ  
VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

INFORME

Tipo de actividad:  Programación  Servicio  Comercio

Decisiones del Proveedor:  A favor

INFORME

FECHA:  En caso afirmativo especificar antigüedad: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

DOMICILIO PARTICULAR: \_\_\_\_\_

TELÉFONO:  (breve descripción de la actividad): \_\_\_\_\_

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Apellido y Nombre \_\_\_\_\_

D.N.I. \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_ Estado Civil \_\_\_\_\_

Escolaridad máxima alcanzada: \_\_\_\_\_

Ocupación \_\_\_\_\_

DATOS PERSONALES DEL GRUPO FAMILIAR

Apellido y Nombre	Edad	Vínculo	Escolaridad y/o ocupación

SITUACIÓN SANITARIA

Cobertura Médica:

Salud Pública  Privado  Obra Social

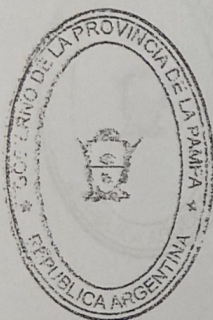
PROGRAMAS SOCIALES

Asignación Universal \_\_\_\_\_

Pensión: \_\_\_\_\_

Tarjeta Alimentaria: \_\_\_\_\_

Programas de Empleo y Capacitación: \_\_\_\_\_



*[Handwritten signature]*

ES SALVAR VIVAS  
"EL RIO ATUELTA BIEN  
ES PARAGUAY"  
"2022 - LAS JARDINAS  
SON ARGENTINAS"

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

**ASPECTO SOCIOPRODUCTIVO**

Tipo de actividad: Producción  Servicio  Comercio

Ejecución del Proyecto:

A Iniciar

En Curso  En caso afirmativo especificar antigüedad: \_\_\_\_\_

Emprendimiento Individual  Colectivo de trabajo  Asociativo

Emprendimiento (breve descripción de la actividad):

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Aspectos formales:

El espacio físico de la actividad es el mismo de donde vive: SI  NO

(Especificar domicilio en caso negativo):

\_\_\_\_\_

- Inscripción impositiva de la actividad: SI  NO
- Habilitación Comercial: SI  NO
- En caso de actividad gastronómica, cuenta con habilitación y/o certificación correspondiente: SI  NO
- ¿Existen personas que formen parte del emprendimiento y/o desarrollen alguna tarea laboral? SI  NO . Especificar en caso afirmativo:

\_\_\_\_\_

Detalle de recursos disponibles:


**Datos de Interés** (Actividades realizadas vinculadas a la actividad que sean relevantes: capacitaciones, cursos, foros, asociación comercial con emprendedores y/o trabajo colectivo).

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



*[Handwritten signature]*

DONAR ORGANOS  
ES SAUJAR VIDAS  
"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PALPEANTE"  
"2022 - LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS"

República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

**Conclusión:**

Sobre la base de la información recabada respecto de la situación socioeconómica de la persona solicitante, se evalúa pertinente el acompañamiento a través de la asignación de recursos instrumentales, debido que se considera una propuesta viable para el desarrollo de la actividad propuesta. Mediante la siguiente solicitud se cree conveniente solventar los gastos referidos a:

En la Ciudad de Santa Rosa a los ... días del mes de ... de 2022, se reúnen el Ministerio de Desarrollo Social, representado en su nombre por el Sr. Diego Fernando Álvarez, y el Sr. Mariano Alberto Fernández, en el marco de la gestión de la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de La Pampa, para analizar y aprobar el presente Acta de acuerdo a las consideraciones que se detallan en las cláusulas que a continuación se detallan.

**Consideraciones Preliminares**

Que mediante Ley N° 3445 se aprobó el Convenio para la implementación del Proyecto "Fortalecimiento Estratégico de las Culturas Familiares Pampeanas", celebrado el día 20 DE DICIEMBRE DE 2017, por el Sr. Secretario de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de La Pampa.

**Firma y Sello Profesional**

Que tal Convenio tiene por objeto el otorgamiento de recursos instrumentales destinados a adquirir y entregar los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades contempladas en el Proyecto mencionado.

Que la presente acta tiene por objeto el otorgamiento de recursos instrumentales destinados a adquirir y entregar los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades contempladas en el Proyecto mencionado, en el marco de la gestión de la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de La Pampa, para analizar y aprobar el presente Acta de acuerdo a las consideraciones que se detallan en las cláusulas que a continuación se detallan.

Por todo ello

Las partes firmantes  
**ACUERDAN:**

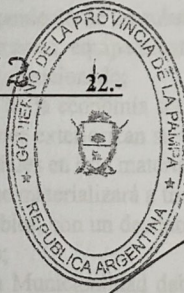
**ARTÍCULO 1:** El Sr. Ministro de Desarrollo Social y el/los Intendentes de la Intendencia Municipal se comprometen a adoptar los medios necesarios para cumplir con la correcta ejecución y rendición de los fondos percibidos a través del Convenio ratificado por Decreto N° 531/22.

**ARTÍCULO 2:** El/los Intendentes de la Intendencia Municipal percibirá el aporte no reintegrable para ser destinado a ... mediante la transferencia correspondiente ordenada por el acto administrativo pertinente. Dicho aporte deberá ser rendido ante el Ministerio de Desarrollo Social dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles a partir de la recepción efectiva de los fondos. La rendición deberá ajustarse a la FOLIOCLASIFICACIÓN presentada y aprobada oportunamente por las autoridades nacionales.



ANEXO II - DECRETO N.º 2372

12.-



Dr. DIEGO FERNANDO ALVAREZ  
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. MARIANO ALBERTO FERNANDEZ  
VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

EL GOBIERNO EN  
ESP...  
2022 - LAS IRLVIMAS  
SON ARGENTINAS

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Santa Rosa, a los ..... días del mes de ..... de 2022, se reúnen, el Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por su titular, la Señor Diego Fernando ALVAREZ- Abogado - por una de las partes, y por la otra, el/la titular de la Intendencia Municipal/Comisión de Fomento de la localidad de ....., a efectos de suscribir el presente Acta Acuerdo, acorde a las consideraciones preliminares y a las cláusulas que a continuación se detallan:

**Consideraciones Preliminares**

Que mediante Ley N° 3445 se aprobó el Convenio para la implementación del Proyecto "Fortalecimiento Estratégico de la Economía Social y la Agricultura Familiar Pampeana", celebrado el día 20 DE DICIEMBRE DE 2021, entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de La Pampa;

Que tal Convenio tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional destinado a adquirir y entregar herramientas, maquinarias, equipamiento, insumos y/o materiales, necesarios para llevar adelante el Proyecto mencionado;

Que esta nueva herramienta de desarrollo de la economía social se implementará con la intervención de las Municipalidades, quienes exteriorizan su voluntad de colaborar en el cumplimiento de las políticas públicas sociales en esta materia;

Que la participación de la Municipalidad se materializará a través de la percepción de los fondos en carácter de aportes no reintegrables, con un destino específico, dando cumplimiento al objeto del mencionado convenio;

Que el aporte económico que percibirá la Municipalidad debe ser rendido en tiempo y forma ante el Estado nacional, obligación que ha sido asumida expresamente por el Ministerio de Desarrollo Social.

Que ante tales circunstancias fácticas-jurídicas resulta necesario dejar explícitamente establecido el compromiso de las partes de realizar la correcta ejecución del fondo percibido como así también de la obligación de rendir el mismo, en tiempo y forma, conforme la normativa nacional.

Por todo ello:

Las partes firmantes  
ACUERDAN:

**ARTÍCULO 1:** El Señor Ministro de Desarrollo Social y el/las titulares de la Intendencia Municipal se comprometen a arbitrar los medios necesarios para cumplir con la correcta ejecución y rendición de los fondos percibidos a través del Convenio ratificado por Decreto N° 531/22.

**ARTÍCULO 2:** El/la titular de la Intendencia Municipal percibirá el aporte no reintegrable para ser destinado a ....., mediante la transferencia correspondiente, ordenada por el acto administrativo pertinente. Dicho aporte deberá ser rendido ante el Ministerio de Desarrollo Social dentro del plazo de TREINTA (30) días, computados a partir de la recepción efectiva de los fondos. La rendición deberá ajustarse a la PROPUESTA presentada y aprobada oportunamente por las autoridades nacionales.



**ARTÍCULO 3:** El Ministerio de Desarrollo Social, una vez obtenida la documentación, procederá a realizar la rendición contable del aporte económico al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, conforme lo establecido por la Resolución MDS N° 2458/04, resolución ésta, que el Municipio y/o Comisión de Fomento declara conocer y aceptar. En prueba de conformidad, se firma dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha referido en el encabezamiento del presente.



**ANEXO III - DECRETO N.º 2372**



*[Signature]*  
Dr. DIEGO FERNANDO ALVAREZ  
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

*[Signature]*  
Dr. MARIANO ALBERTO FERNANDEZ  
VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO